

Bogotá D.C., 24 de Junio de 2021

Honorable Magistrado:
Dr. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
CONSEJO DE ESTADO
Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta
Bogotá D.C.

Referencia: Requerimiento judicial
Radicado: 11001031500020210347100
Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
Accionado: Tribunal Administrativo del Atlántico y otro

DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR, actuando en calidad de Gerente de Defensa Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, debidamente facultado a través del Acuerdo 131 del 26 de abril de 2019, punto 4.4 – 4.4.3 que dispuso que la Gerencia de defensa Judicial está facultada para representar judicial y extrajudicialmente en acciones constitucionales, atendiendo el requerimiento efectuado en el numeral quinto del auto admisorio notificado el 22 de junio de 2021, en el cual se ordenó a esta Entidad “*informe a este Despacho el número del expediente que se le asignó al recurso extraordinario de revisión*”, me permito aportar acta individual de reparto de la acción de revisión radicada el 28 de mayo de 2021, cuyo radicado es Nro. 11001032500020210042000.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR
Gerente de Defensa Judicial
Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

“Los aquí firmantes declaramos que para la elaboración del presente documento: 1. se consultaron los aplicativos, bases de datos y aquellos sistemas disponibles requeridos para establecer la veracidad de la información que en el mismo se consigna. 2. se consultó la normatividad vigente y las disposiciones internas de Colpensiones. 3. se utilizó información verificable”.

Elaboró: Laura Alexandra Ballestas Gómez – Profesional Senior –Dirección de Acciones Constitucionales.